



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° /25 236-25

Salta, 18 JUN 2025
EXP. 223 / 2025 SUDOCU-ECO-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas a la necesidad de formalizar la figura de Coordinador de Extensión, en virtud de los requerimientos y especificaciones presentados por la Secretaría de Investigación y Extensión de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota presentada por el Secretario de Investigación y Extensión de esta Facultad, Esp. Oscar René MAIGUA, por la cual expresa la necesidad de institucionalizar el área de Coordinación de Extensión dependiente de la Secretaría de Investigación y Extensión, y la importancia de promover la vinculación de la Facultad con la comunidad mediante acciones sistemáticas de extensión universitaria, las que constituyen una función esencial para articular el conocimiento con la comunidad, proyectar el compromiso institucional en el territorio y promover acciones con impacto social.

Que en su oportunidad, desde la Secretaría de Investigación y Extensión de esta Facultad, se manifestó la necesidad de promover acciones referidas a los programas de investigación y extensión desarrollados desde la misma.

Que resulta pertinente la creación formal del cargo de Coordinador de Extensión a fin de fortalecer las políticas institucionales de extensión crítica, territorial y participativa, y garantizar la articulación entre los distintos programas, proyectos y actividades vinculadas a la Secretaría;

Que el cargo permitirá una planificación estratégica y una implementación operativa más eficiente de las acciones enmarcadas en el Plan de Acción anual;

Que se considera necesario institucionalizar dicha función mediante la creación del cargo de Coordinador/a de Extensión, con perfil, funciones y responsabilidades definidas.

Que en este sentido, la señora Decana, Esp. Teodelina ZUVIRIA, acompaña la iniciativa considerando de vital importancia formalizar el área de Coordinación de Extensión, en virtud de la relevancia que adquieren las acciones de extensión universitaria como una de las funciones sustantivas de la Facultad. Estas acciones constituyen un canal estratégico para integrar el saber académico con las necesidades del entorno, fortalecer el compromiso institucional con la comunidad y consolidar intervenciones que generen transformaciones con sentido social en el territorio.

04
Que la Lic. Natalia Sáñez Pernas ha desempeñado esta función desde el año 2023, conforme a las Resoluciones DECECO N° 855/23 y N° 074/25, evidenciando un desempeño comprometido, estratégico y eficiente.

Que los logros alcanzados durante el año 2024, según el Informe aprobado por Resolución CD-ECO N° 088/25, consolidan la necesidad de fortalecer este espacio de trabajo y darle continuidad.

Que el Coordinador de Extensión tendrá como objetivo principal fortalecer la vinculación de la Facultad con la comunidad a través de acciones sistemáticas de extensión universitaria, articuladas con las áreas de docencia e investigación que se desarrollan en el marco de la Secretaría de Investigación y Extensión. Asimismo, promoverá la participación activa de la comunidad académica en proyectos con impacto territorial, facilitará la proyección institucional en redes de trabajo colaborativo, y contribuirá





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° /25
...///

236-25

EXP. 223 / 2025 SUDOCU-ECO-UNSa

a la construcción de saberes socialmente relevantes en el campo de las ciencias económicas, jurídicas y sociales.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria elabora el dictamen obrante a fs. 8 del expediente de referencia, con fecha 20/05/2025, avalando el Proyecto de Resolución que crea la figura de Coordinador de Extensión en el ámbito de la Facultad, elevado a consideración.

Que la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento mediante el dictamen N° 201/25, con fecha 29/05/2025, aconseja aprobar el Proyecto de Resolución que corre a fs. 2 a 5.

Que lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 07/25 de fecha 03/06/2025 celebrada de manera presencial, establece la aprobación de dicha designación.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

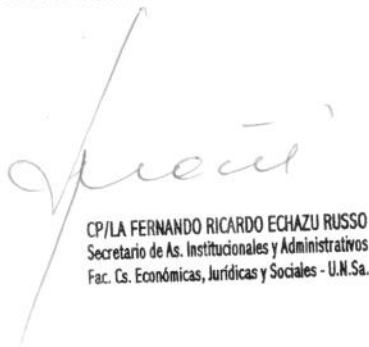
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la figura de Coordinador de Extensión en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, conforme a especificaciones que corren como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese con copia al Decanato, Secretarios y Directores de Departamento de la Facultad, Dirección General Académica, Dirección General Administrativa y Económica y CEUCE. Publíquese, regístrese y vuelva a la Dirección de Despacho a sus efectos.

O.R.M./C.M.A.


CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.




Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



RES. CD-ECO- N° /25

EXP. 223 / 2025 SUDOCU-ECO-UNSa

ANEXO I - Res. CD - ECO N° (236-)25

COORDINADOR/A DE EXTENSIÓN

Capítulo I: De la Designación

Artículo 1º: Con la finalidad de coordinar, fortalecer y proyectar las acciones de extensión universitaria de esta Unidad Académica, así como promover el vínculo activo entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y su entorno social, cultural, productivo e institucional, el Consejo Directivo designará a un “Coordinador de Extensión”, a solicitud de la Decana de la Facultad, quien propondrá a un/a docente regular que posea formación académica, trayectoria institucional y experiencia profesional afín a dicha función.

Artículo 2º: El “Coordinador de Extensión” dependerá directamente de la Secretaría de Investigación y Extensión de la Facultad, y permanecerá un (1) año en esta función, revistiendo la calidad de temporario en su designación, pudiendo ser renovada.

Artículo 3º: El “Coordinador/a de Extensión” desempeñará sus funciones con una dedicación semiexclusiva de profesor/a adjunto/a, que deberá cumplimentarse según las necesidades de la Institución. Esta dedicación podrá ser reducida a simple, siempre que no afecte lo dispuesto en el artículo 4º.

Capítulo II: Objeto

Artículo 4º: El Coordinador de Extensión tendrá como objeto impulsar, coordinar y acompañar las políticas de extensión universitaria de la Facultad, promoviendo proyectos, programas y acciones que articulen la universidad con la sociedad, integrando la docencia y la investigación con una mirada crítica, participativa, inclusiva y territorial.

Capítulo III: De las Responsabilidades

Artículo 5º: Serán funciones del Coordinador de Extensión:

1. Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de extensión universitaria de la Facultad.
2. Promover la articulación de la extensión con la docencia y la investigación, en línea con los ejes estratégicos definidos por la Facultad y la Universidad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO- N° /25

EXP. 223 / 2025 SUDOCU-ECO-UNSa

ANEXO I - Res. CD - ECO N° (236-25

3. Acompañar el diseño, formulación y gestión de proyectos y programas de extensión con impacto social, territorial y comunitario.
4. Fomentar la vinculación con organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, comunidades y actores territoriales.
5. Impulsar actividades de formación, capacitación y difusión en el marco de la extensión crítica.
6. Promover la participación activa de docentes, estudiantes, graduados/as y no docentes en acciones extensionistas.
7. Representar a la Facultad en redes, espacios y convocatorias institucionales de extensión.
8. Generar registros, sistematizaciones e informes de impacto de las acciones desarrolladas.

Artículo 6°: Una vez designado, el Coordinador de Extensión deberá presentar un plan de trabajo anual, y, al culminar su período de designación, emitirá un informe de evaluación de impacto de las actividades, sin perjuicio de los informes que le sean requeridos por la Autoridad Superior de la Facultad.

04 **Artículo 7°:** El Coordinador de Extensión colaborará con las demás áreas de la Facultad en aquellas acciones que así lo requieran, especialmente cuando se trate de propuestas intersectoriales o interdisciplinarias.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.